MARTA PARRA SAINZ, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de Torrecera.

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma TORRECERA, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 17 de noviembre de 2026, en el punto TERCERO del orden del día, por unanimidad de sus miembros presentes (3), adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación según su tenor literal:

<<PROPUESTA DE ACUERDO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016-017 (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que se necesita aumento de crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Presidencia se propuso la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, financiada mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 14/11/2026, por Secretaría-Intervención se informó la propuesta de la Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta Vecinal, a propuesta de la Presidencia, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026-017, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
323.221.00	Energía eléctrica. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	1.963,08 €
338.203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. Fiestas populares y festejos	3.218,60 €
338.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres. Fiestas populares y festejos	1.355,20 €
338.221.99	Otros suministros. Fiestas populares y festejos	754,50 €
338.226.99	Otros gastos diversos. Fiestas populares y festejos	2.220,63 €
338.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Fiestas populares y festejos	38.737,63 €
341.204.00	Arrendamientos de material de transporte. Promoción y fomento del deporte	2.750,00 €
341.221.99	Otros suministros. Promoción y fomento del deporte	816,75 €

341.226.99	Otros gastos diversos. Promoción y fomento del deporte	3.630,00 €
342.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalaciones deportivas	169,40 €
342.221.00	Energía eléctrica. Instalaciones deportivas	13.312,70 €
342.221.10	Productos de limpieza y aseo. Instalaciones deportivas	1.695,01 €
342.221.99	Otros suministros. Instalaciones deportivas	576,62 €
342.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Instalaciones deportivas	2.850,88 €
TOTAL		**74.051,00 €**

Esta modificación se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.120.00	Sueldos del Grupo A1. Administración general	9.200,00 €
920.120.06	Trienios. Administración general	3.200,00 €
920.121.00	Complemento de destino. Administración general	6.200,00 €
920.121.01	Complemento específico. Administración general	11.200,00 €
920.130.00	Retribuciones básicas laboral fijo. Administración general	10.000,00 €
920.130.02	Otras remuneraciones. Administración general	14.000,00 €
920.160.00	Seguridad social. Administración general	20.251,00 €
TOTAL		**74.051,00 €**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.>>

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente de orden y visada por el Sr. Presidente, con las salvedades previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, en Torrecera en la fecha que figura en la firma digital.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA – INTERVENTORA